

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0017/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		30/06/2023	se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0022/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DFM/CP2019/AC/M007/007.-		30/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a treinta de junio de dos mil veintitres. el estado procesal que guarda el presente procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en virtud de que no existe recurso pendiente por resolver, se declara ejecutoriada la sentencia de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0026/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a treinta de junio de dos mil veintitres. Con el escrito presentado ante la Quinta Sala Especializada, el día veintitres de mayo de dos mil veintitres y remitido a esta Sala Especializada el día trece de junio del presente año, suscrito por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; téngasele por promoviendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0064/2022-V, por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, se ordena correr traslado con el escrito de expresión de agravios mediante notificación personal al Presunto Responsable Salvador Guzmán Godínez, así como por oficio al Tercero Interesado H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, entro del término de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RER-0008/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/1587/2023, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitres, mediante el cual la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remite los expedientes de Aclaración de Sentencia AS-0004/2023-VI y recurso de reclamación RER-0008/2023-IV, así como tres tomos, en doscientos sesenta y cinco fojas útiles del PRA-0074/2022-V, en el que obra glosada las resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día veintiséis de abril de dos mil veintitres y su respectiva constancia de notificación. Así mismo, obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la Aclaración de Sentencia número AS-0004/2023-IV, en sesión del día siete de junio de dos mil veintitres y su respectiva constancia de notificación. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0003/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		30/06/2023	Morelia, Michoacán, a treinta de junio de dos mil veintitres. Por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1886/2023, de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitres, mediante el cual el Jefe del Departamento de Amparo, remite expediente de recurso de apelación RAP-0003/2022-IV, PRA-0018/2021-V, ASM/DGS/ACF/004-II/2021 y ASM/IVEST-F-18/M-069/2021, cuadernillo de amparo 715/2023, con índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, y en virtud de que no existe pendiente medio de defensa alguno, se declara que ha causado ejecutoria la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitres, del Incidente de Nulidad de Notificaciones dicta dentro del Recurso de Apelación, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, se ordena remitir el original del expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0018/2021-V, a la Quinta Sala Especializada, a efecto de que continúe con los trámites legales correspondientes, razón de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0016/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		03/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realice dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0023/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		03/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y del cual se advierte que a la fecha ha transcurrido el término de quince días hábiles previsto por el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que el Presunto Responsable **** ** y el Tercero H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, se inconformaran con la resolución de dieciséis de mayo de dos mil veintitres, emitida por el Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0070/2022-V, ahora bien y en virtud de que esta Sala Especializada se reservó el pronunciamiento respecto al recurso presentado por la Autoridad Investigadora, por lo tanto esta Instructora da cuenta con el escrito presentado ante la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, el día veintitres de mayo de dos mil veintitres y remitido a esta Sala Especializada el día trece de junio del presente año, suscrito por **** ** ***, en cuanto Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; téngasele por promoviendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0070/2022-V, por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	RAP-0019/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		03/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y del cual se advierte que a la fecha ha transcurrido el término de quince días hábiles previsto por el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que el Presunto Responsable **** ** y el Tercero H. Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, se inconformaran con la resolución de nueve de mayo de dos mil veintitres, emitida por el Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0029/2022-V, ahora bien y en virtud de que esta Sala Especializada se reservó el pronunciamiento respecto al recurso presentado por la Autoridad Investigadora, por lo tanto esta Instructora da cuenta con el escrito presentado ante la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, el día veintitres de mayo de dos mil veintitres y remitido a esta Sala Especializada el día trece de junio del presente año, suscrito por **** ** ***, en cuanto Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; téngasele por promoviendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0029/2022-V, por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NANCALANCES LEY DE ACCESOS PÚBLICOS AL FONDO PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		04/07/2023	se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. [1] Artículo 209. En los asuntos relacionados con Faltas Administrativas graves o Faltas de Particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo. Las Autoridades Substanciadoras deberán observar lo dispuesto en las fracciones I a VII del artículo anterior, luego de lo cual procederán conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones: ... VIII. Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y, [2] Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0036/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		04/07/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitres, dictada dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0039/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		04/07/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitres, dictada dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		04/07/2023	Dada cuenta con el oficio y las pólizas de la razón de cuenta, téngase a la... Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, por remitiendo información en copia certificada consistente en... Consecuentemente, se ordena dar vista al presunto responsable, a la Autoridad Investigadora y Tercero con la documentación... para que en el término de tres días hábiles... manifesté lo que su interés convenga. Ahora bien, por lo que respecta a las pólizas marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10... Por ende, como lo señala la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativa en el oficio de cuenta cita lo siguiente: "... dígamele al ocurrente que las mismas no fueron localizadas..." Consecuentemente, se ordena dar vista a... presunto responsable... para que... manifesté lo que a su interés convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		04/07/2023	"Respecto de las documentales marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 dígamele al ocurrente que las mismas no fueron localizadas dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa numero PARA-0001/2021-V, tal y como fueron descritas..." Consecuentemente, se ordena dar vista a *** ***, en cuanto presunto responsable, con la documentación antes mencionada, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifesté lo que a su interés convenga, en caso de no realizarlo se le tendrá por precluido su derecho y esta sala especializada acordara lo que conforme a derecho proceda NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA DE ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0010/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		05/07/2023	al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0069/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		06/07/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXX XX XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0064/2022-IV	ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ		06/07/2023	se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0064/2022-IV, así como los escritos de impugnación cada uno con cinco tantos de copias de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno correspondía. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0056/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		07/07/2023	se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. [1] Artículo 209. En los asuntos relacionados con Faltas Administrativas graves o Faltas de Particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo. Las Autoridades Substanciadas deberán observar lo dispuesto en las fracciones I a VII del artículo anterior, luego de lo cual procederán conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones: ... VIII. Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y dará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y [2] Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0004/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		10/07/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		11/07/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0035/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		11/07/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXX XXXXXXXXXXX XXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0052/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		13/07/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXXX XXXXXXXX XX XX XXXX XXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.